

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5016 *COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
COBRA GESTION DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que el Accionista único de la sociedad absorbente Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.U. y el Accionista Único de la sociedad Absorbida Cobra Gestión de Infraestructuras, S.A.U., por medio de las decisiones adoptadas por ambas sociedades el 19 de julio de 2023, y tomadas en el ejercicio de las funciones propias de la Junta General Universal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U. de COBRA GESTION DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., mediante la transmisión a título universal a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación o extinción de la sociedad absorbida, todo ello conforme a los términos y condiciones del proyecto de fusión formulado por los administradores de las sociedades intervinientes con fecha 29 de junio de 2023 y de acuerdo con los balances aprobados por ambas sociedades, cerrados a fecha 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.1 y 52.1 de la LME el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, ni ha sido necesario informe de expertos independiente, ni incluir las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la LME.

Se hace constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 y 44 de la LME, el derecho que asiste a los acreedores, accionistas y representante de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión y de los documentos referidos en el artículo 39 de la LME, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que participan en la operación a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 20 de julio de 2023.- El representante persona física del Administrador Único Cobra Gestión de Infraestructuras, S.A.U. de la sociedad absorbente Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.U. y representante persona física del Administrador Único Cobra Servicios, Comunicaciones y Energía, S.L.U. de la sociedad absorbida Cobra Gestión de Infraestructuras, S.A.U, José Mª Catillo Lacabex.

ID: A230029273-1